I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001125

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 20 OCT 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1339/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/244/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/652/1998 y N°202/1040/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha 23 de septiembre de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1040/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°31594, del año 1957, representado por su Superintendente don **Manuel Cristian Pérez Calderón**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1040/2021, se otorga a la organización, **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU**, una subvención de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para ser destinados a la 2ª. Compañía por $25.000.000.-, en renovar el carro aljibe por $18.000.000.- y $7.000.000.- para equipar pieza de material mayor y de $25.000.000.- para la 9ª. Compañía, para implementar carro bomba por $10.000.000.-, equipamiento de protección personal por $10.000.000.- e infraestructura del cuartel por $5.000.000.-

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ

En Cerrillos, a 28 de septiembre 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ**, Personalidad Jurídica N° 31594-1957, representada por don **Manuel Cristian Pérez Calderón,** Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Maipú, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1040 /2021, se otorga a la organización, **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ**, una subvención de $50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para ser destinados a la 2° Compañía por $25.000.000.- en renovar el carro aljibe por $18.000.000.- y $7.000.000.- para equipar pieza de material mayor y de $25.000.000.- para la 9°Compañía, para implementar carro bomba por $10.000.000.- equipamiento de protección personal por $10.000.000.- e infraestructura del cuartel por $5.000.000.-

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Manuel Pérez Calderón, en representación del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ
p.p. MANUEL CRISTIAN PÉREZ CALDERÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JSM/MGP